



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

#### Secretaría Técnica

**1714.-** RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME 5273 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE ACCIÓN FORMATIVA DE OCIO ALTERNATIVO PARA JÓVENES: TALLERES DE BAILE MODERNO: FUNKY, STREET DANCE Y OTRAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE BAILE MODERNO (2015/2016).

#### ANUNCIO

Habiéndose detectado error en la publicación de la Orden número 184, de 18 de septiembre de 2015, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sobre PROGRAMA - ACCIÓN FORMATIVA DE OCIO ALTERNATIVO PARA JÓVENES: TALLERES DE BAILE MODERNO: FUNKY, STREET DANCE Y OTRAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE BAILE MODERNO (2015/2016), aparecida en el BOME n.º 5273, de 29 de septiembre de 2015, se procede a su correcta publicación, que sustituye a la anteriormente referida.

**El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante orden del día 18 de septiembre 2015, registrada con el número 184, ha dispuesto lo siguiente:**

“En ejecución de la Orden número 347, de 3 de febrero de 2015 del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes publicada en BOME número 5208 de 13 de febrero de 2015 por la que se aprueba el Programa Red Forma 2015, VENGO EN DISPONER la aprobación del Programa-Acción Formativa de Ocio Alternativo para Jóvenes: Talleres de Baile Moderno: Funky, Street Dance y otras expresiones artísticas de Baile Moderno (2015/2016).

#### **PROGRAMA - ACCIÓN FORMATIVA DE OCIO ALTERNATIVO PARA JÓVENES: TALLERES DE BAILE MODERNO: FUNKY, STREET DANCE Y OTRAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE BAILE MODERNO (2015/2016)**

##### **1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES.**

1. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente autorizado.
2. Contar con edades comprendidas entre los 12 y 35 años de edad (ambas inclusive) en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Contar con la autorización del padre o tutor si se es menor de edad.
4. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

- a) Organización de tres talleres de baile moderno dividido por niveles: Nivel Inicial, Medio y Avanzado, para jóvenes en tres grupos de 25 plazas para cada nivel.
- b) Preparación del Programa de Talleres de Baile moderno.
- c) Selección, mediante riguroso orden de registro general de entrada, de los jóvenes que van a asistir al Curso.
- d) Contratación de los servicios para el desarrollo de la actividad.
- e) Impartición de los correspondientes Talleres.
- f) Evaluación de los Talleres de baile moderno.

### TABLA RESUMEN

<b>Lugar:</b>	PABELLÓN DEPORTIVO GARCÍA PEZZI
<b>Fecha:</b>	Desde el día 15 de octubre 2015 al día 30 de junio 2016 <u>Nivel Inicial.-</u> lunes y miércoles de 19:00h a 20:00h (25 plazas) <u>Nivel Medio.-</u> lunes y miércoles de 20:00h a 21:00h (25 plazas) <u>Nivel Avanzado.-</u> martes y jueves de 21:00h a 22:00h (25 plazas)
<b>Participantes melillenses:</b> 25 participantes para cada nivel (75 plazas)	
<b>Edades:</b>	De 12 a 35 años
<b>Reserva de plaza</b>	60€
<b>Descuentos acumulables:</b>	25% carné joven. 30% familia numerosa categoría general. 40% familia numerosa categoría especial
<b>Selección:</b>	El sistema de selección se hará por riguroso orden de entrada.
<b>Preinscripción:</b> QUINCE DÍAS naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.	

La programación podrá sufrir modificaciones según las necesidades del servicio y siempre que se comunique con la debida antelación.

## 3.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Viceconsejería de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las dependencias de la Viceconsejería de Juventud, Oficina de Información Juvenil sita Calle La Azucena s/n – Pabellón García Pezzi, en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.
- b) Fotocopia del Carné Joven Europeo en vigor y en su caso acreditación para el resto de descuentos.

- c) Autorización del padre/madre o tutor/a debidamente cumplimentada y firmada (menores de edad) para la realización de las actividades.
- d) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad en vigor del padre o tutor que firme la autorización (menores de edad).
- e) Fotocopia del certificado de residencia.

3.- El plazo para presentar las solicitudes será de QUINCE DÍAS naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOME. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

#### **4.- PROCEDIMIENTO.**

1.- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa.

2.- Asimismo, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la resolución de la solicitud.

5.- Las actuaciones de instrucción y adjudicación de plazas se efectuará por la Dirección General de Juventud y Deportes, designándose para tal efecto al Órgano Colegiado compuesto por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, todos ellos empleados públicos de la Dirección General de Juventud y Deportes.

6.- En el Tablón de Edictos de la Viceconsejería de Juventud se expondrá la relación de solicitantes que han obtenido plaza en los talleres ofertados.

7.- La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará mediante la presentación del resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso de la correspondiente reserva de plaza no reembolsable y que deberá presentarse en el plazo de cinco (5) días a partir de la publicación de la relación referida en el apartado anterior.

8.- Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida, se entenderá que el solicitante renuncia a su plaza pudiéndose adjudicar al siguiente participante que no la hubiera obtenido.

9.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciaciones.

10.- Se podrá presentar solicitudes para los diferentes Talleres que integran el programa.

## 5.- FORMA DE PAGO DE LA RESERVA DE PLAZA.

1.- Realizada la selección por riguroso orden de entrada en el registro y publicada la lista provisional, los solicitantes incluidos deberán abonar en concepto de reserva de plaza no reembolsable un importe de 60,00 €.

2.- Los solicitantes que se le hubiera concedido más de un taller, deberán ingresar la reserva de plaza no reembolsable por cada uno de los talleres.

3.- Los beneficiarios con Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de la reserva de plaza.

4.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa categoría general, gozarán de una bonificación del 30% de la reserva de la plaza.

5.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa de categoría especial, gozarán de una bonificación del 40% de la reserva de la plaza.

6.- Los descuentos, anteriormente descritos, serán acumulables.

7.- Una vez publicada la lista definitiva, la renuncia del solicitante incluido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

## 6.- FINANCIACIÓN.

Para el desarrollo de las distintas actividades previstas se estima un coste total de DIESESIS MIL EUROS (16.000 €), que serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Área de Juventud, (06 92400 22601), de los cuáles CINCO MIL TRESCIENTOS (5.300 €) con cargo a la Retención de Crédito con núm. de operación 12015000011963, de fecha 12/02/2015 (Programa Red Forma 2015) y DIEZ MIL SETECIENTOS (10.700 €) con compromiso de gasto para el año 2016 de la partida destinada al Programa Red Forma 2016 del Área de Juventud."

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 21 de septiembre de 2015.  
El Secretario Técnico,  
Andrés Vicente Navarrete